

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de marzo de 1991, sobre delegación en materia de personal.

Advertido error en Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre delegación en materia de personal, publicada en D.O.E. número 22 de 21 de marzo de 1991, por la presente se procede a subsanarla en el siguiente sentido:

Donde dice «que me confiere el art. 8 Apto. c) del Decreto 10/85, de 1 de abril...», debe decir «que me confiere el art. 7, apdo. c) del Decreto 4/1990 de 23 de enero».

Mérida, a 26 de marzo de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las categorías de «Administrativo de 1.ª» y «Auxiliar Administrativo» de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, y que sustituye a la anterior publicada por Orden de 17 de septiembre de 1990.

Por Orden de esta Consejería de 17 de septiembre de 1990 (D.O.E. del 25), se dispuso la publicación de la relación de aprobados en las Categorías de Administrativo de 1.ª y Auxiliar Administrativo, de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Vistos los recursos presentados contra las relaciones de aprobados en dichas categorías, por uno de los aspirantes recurrentes se alegó entre otras cuestiones la no legitimación del Tribunal núm. 3, transformado en «único» a los efectos de valoración de la Fase de Concurso, para baremar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose comprobado que, en efecto, el Tri-

bunal de Selección que actuó en la valoración de méritos en las Categorías de Administrativo de 1.ª y Auxiliar Administrativo no era el competente para ello, vicio que acarrea la nulidad de lo actuado, por esta Consejería de Presidencia y Trabajo, a fin de subsanar dicho defecto, se resolvió retrotraer las actuaciones al momento de valoración de la Fase de Concurso remitiendo el expediente al Tribunal competente.

Efectuada la valoración y una vez elevada a esta Consejería la Relación de Aprobados que modifica a la anterior ya publicada, se procedió a abrir trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de que aquellos interesados que se consideren afectados en sus derechos puedan alegar cuanto estimen procedente en defensa de sus intereses legítimos.

Recibidas y examinadas las alegaciones que se han formulado durante el mencionado período, procede finalizar el proceso publicando la nueva relación de aprobados.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.—Por estimación de los recursos presentados y una vez subsanado el defecto de incompetencia del Tribunal Seleccionador, se hace pública la relación definitiva de aprobados, por el orden de puntuación total obtenida, que sustituye a la anterior publicada por Orden de 17 de septiembre de 1990 y que figura en el Anexo de la presente Orden para las Categorías de Administrativo de 1.ª y Auxiliar Administrativo.

Segundo.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados que no figuraban como aprobados en la relación anterior, habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

según el modelo que figura como Anexo IV a la Orden de convocatoria.

- Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—La presente Orden agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 3 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

CATEGORIA: ADMINISTRATIVO DE 1ª

GRUPO: III **SUBGRUPO:** B

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSIC.	CONCUR.	TOTAL
1	DIÁZ DEL CAMPO TORRES, VICENTE	2.496.765	22.67	0.10	22.77
2	NAVARRO BENITEZ, Mª MONTAÑA	7.002.515	20.30	2.00	22.30
3	CASADO ROBLES, IGNACIA	76.240.548	22.03	0.00	22.03
4	MOLINA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	8.810.227	21.80	0.00	21.80
5	GONZALEZ PERERA, FRANCISCO	80.030.995	21.37	0.00	21.37
6	LOPEZ ECHEGOYEN, Mª ISABEL	51.345.487	21.14	0.00	21.14
7	CIPRIAN GONZALEZ, ANTONIO	33.970.934	20.73	0.30	21.03
8	BOTE RENGIFO, FERNANDO JOSE	76.223.703	20.00	0.55	20.55
9	MENACHO LABRADOR, FRANCISCO	9.157.409	20.23	0.15	20.38
10	DOMINGUEZ CACERES, Mª CARMEN	8.809.640	18.98	1.10	20.08

CATEGORIA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO: IV **SUBGRUPO:** B

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSIC.	CONCUR.	TOTAL
1	GONZALEZ ALVAREZ, ANTONIA	9.172.532	18.30	9.10	27.40
2	CORTES ALVARO, ISABEL Mª	6.973.068	21.99	4.05	26.04
3	BERMEJO PEGUERO, Mª JOSE	6.998.937	21.86	3.00	24.86
4	RODRIGUEZ CANDEAS, ENRIQUETA	8.816.025	22.75	2.00	24.75
5	BARRIENTOS TEJEDA, Mª ANGELES	8.796.951	22.15	2.60	24.75
6	CANO GUERRERO, YOLANDA DEL CAMINO	8.834.282	24.05	0.00	24.05